

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.295

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes propietarios e interesados en el expediente número 443.040/2008:

— Santiago Hidalgo Arias, en calle Sert, 5, de Cendanyola del Vallés, 08290 Barcelona.

— Luis Hidalgo Arias, en calle Rubén Darío, 1, 50012 Zaragoza.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 13 de abril de 2012, recaído en dicho expediente, cuyo tenor es el siguiente:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del SUZ SG/2, tramitado a instancia de la Junta de Compensación de este ámbito, según proyecto aportado en fecha 16 de marzo de 2012 y documentación complementaria aportada en fecha 28 de marzo de 2012, de acuerdo con los dos informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 23 de marzo de 2012 y con el emitido por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 30 de marzo de 2011, rectificando de oficio el error numérico detectado en el cuadro RSU-1 en el sentido expuesto en esos informes.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el período de información pública en el sentido indicado en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 12 de abril de 2011 y 23 de marzo de 2012 (relativo este último a las valoraciones) y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 25 de octubre de 2011, de los que se dará traslado a los alegantes, indicando que aquellas alegaciones cuya estimación se ha propuesto por los servicios municipales se han reflejado correctamente en el proyecto que recibe aprobación definitiva.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la citada Junta de Compensación, así como a los propietarios e interesados que figuran en la relación de propietarios e interesados del proyecto, y a la Comunidad Autónoma de Aragón como propietaria del tramo de vía pecuaria que se restituye con este proyecto de reparcelación, adjuntando en este último caso copia de la documentación del proyecto relativa a esta cuestión, con indicación de la posibilidad de interposición contra este acuerdo de los recursos pertinentes, contencioso-administrativo y previo recurso potestativo de reposición.

Cuarto. — Condicionar la eficacia de este acuerdo aprobatorio de la reparcelación a la suscripción de las actas necesarias para la finalización del procedimiento expropiatorio de las fincas registrales 29.467 y 38.839, de las que deberá aportarse copia al expediente reparcelatorio antes de la emisión de la correspondiente certificación para acceso de la reparcelación al Registro de la Propiedad.

Quinto. — Dar traslado de este acuerdo a los restantes servicios del Área de Urbanismo y en particular al Servicio de Administración de Suelo, a fin de acceda al Registro de la Propiedad la expropiación en trámite respecto a la finca registral número 29.645, y al Departamento de Contratación y Patrimonio por la corrección introducida con ocasión de la reparcelación en la finca aportada 67, de propiedad municipal, que según se ha comprobado no se corresponde con la finca registral número 1.205.

Sexto. — Una vez que el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación adquiera firmeza, y comprobado el cumplimiento de los requisitos impuestos en este acuerdo, se procederá a la emisión de la correspondiente certificación para su acceso al Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 9 de julio de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.486

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del área de intervención H-86-3 del PGOU, a instancia de la Junta de Compensación constituida en este ámbito y según proyecto de reparcelación aportado

en fecha 20 de marzo de 2012, salvo las determinaciones incluidas por error en la finca resultante número 2 a las que se refiere el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de fecha 22 de mayo de 2012, y con las correcciones en las referencias catastrales de las fincas 8, 10 y 11, a las que igualmente se refiere este informe.

Segundo. — Desestimar las alegaciones formuladas por Ramón Burillo Quílez, con base en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 11 de junio de 2012 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 15 de junio de 2012.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios e interesados comprendidos en la relación que consta en el proyecto, con citación personal, tal como dispone el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando copia de los informes emitidos para la adopción de este acuerdo de aprobación definitiva y advirtiéndole de la posibilidad de interposición de recurso en vía contencioso-administrativa, previo recurso potestativo de reposición, en su caso.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de interposición de recurso en vía administrativa y, por tanto, una vez que la resolución haya adquirido firmeza, se emitirá la correspondiente certificación para acceso de la reparcelación aprobada al Registro de la Propiedad.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 9 de julio de 2012. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.132

Vodafone España, S.A., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Vodafone España, S.A.

Objeto: Instalación de estación base de telefonía móvil.

Cauce: Río Perejiles.

Municipio: Belmonte de Gracián (Zaragoza).

La actuación solicitada consiste en la instalación de estación base de telefonía móvil en la margen derecha del río Perejiles, parcela 325, polígono 11.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de mayo de 2012. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Antonio Coch Flotats.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Núm. 8.156

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete a información pública la solicitud hecha por Gas Aragón, S.A., sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones "Antena de penetración y ERM en Borja", que afecta al término municipal de Borja (Zaragoza). GAS-1975.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones hecha por Gas Aragón, S.A., en relación con el proyecto "Antena de penetración y ERM en Borja", que afecta al término municipal de Borja (Zaragoza). GAS-1975.

El proyecto consiste básicamente en 1.629 metros de tubería de polietileno de alta densidad (PEI00) SDR 11 y con diámetros DN 160 y DN 110, con presión máxima de operación MOP de 10 bares, así como una estación de regulación y medida G-250 MOP 16-10/MOP 4 en las inmediaciones de Borja.